

Actualización Jurisprudencial de la Ley N° 8912

Sentencias de la SCJBA

Mg.Ab. Hernan Petrelli

Docente: PROPUR-FADU-UBA

MAP, MCIUDADES- FCE-UBA

UNGS, UNNE, UNLAM

Bargo, Jorge Antonio y otros c/ Municipalidad de General Pueyrredón

05/07/2000.

- Desvalorización de inmuebles de vecinos por cambiar norma Residencial Exclusiva a mayores Usos (p.e. Colegio Secundario).
- A pesar que se generen minusvalias no son indemnizables y deben soportarlas los propietarios.
- Los cambios de usos encuadrados en el interés colectivo no son indemnizables y pueden otorgarse sobre parcelas determinadas.

Dougherty, Cristian y otros c/Municipalidad de La Plata

31/03/2004

Autorizan terminal de transporte ferro-automotor en barrio Hipódromo.

La zona es de usos específicos y admite terminal de transporte.

- Personas domiciliadas en la «zona de influencia» del emprendimiento tienen suficiente interés para accionar.
- Necesidad de la Evaluación de Impacto Ambiental para grandes emprendimientos urbanos, aunque su uso este permitido.

Filón, Andrés Roberto c/ Municipalidad de Vicente López

Ordenanza amplia alturas y usos en el puerto de Olivos.

- Si bien no está vedado al Municipio adecuar sus normas urbanísticas en función de nuevas decisiones públicas incluso a propuesta de particulares, ello supone un examen y justificación razonables de los cambios introducidos, así como de los impactos que ellos habrán de causar.
- La ausencia de adecuada expedición de una declaración de impacto, así como la **falta de información y debate ciudadanos**, aparece configurado un cuadro objetivo de riesgo urbano-ambiental

Fundación Biósfera y otros c/Municipalidad de La Plata

24/05/2011

Nuevo código de planeamiento que incrementa alturas y reduce las zonas y edificios con protección patrimonial.

- Desentenderse de los efectos que sobre el ambiente urbano y el patrimonio cultural pueda provocar la iniciativa de reformas normativas estaría reñido con el **principio de progresividad** vigente en esta materia.
- Así en razón de los **principios preventivo y precautorio**, de aplicación al ámbito normativo urbano ambiental, justifica la medida cautelar y suspender la Ordenanza.

Picorelli Jorge Omar Y Otros C/Municipalidad De General Pueyrredón

23-12-2014

Reducen de 1000 a 100 mts la prohibición de pulverizar agrotóxicos.

- Principio de No Regresividad.
- Enmarcándose entonces la pretensión en la materia ambiental, pues se refiere a una norma que regula una actividad antrópica que es potencialmente nociva al entorno y a la salud de la población, la petición cautelar ha de ser decidida favorablemente.

Bornic, Guillermo c/Municipalidad de Junín

29-6-2016

Ordenanza elimina la distancia mínima de 1000mts de cualquier asentamiento para instalar plantas o depósitos de desechos urbanos sólidos.

- La Ordenanza no es aplicable porque le falta la convalidación provincial que exige la Ley N° 8912,
- Ciertamente es que el Municipio tiene a su cargo la responsabilidad primaria del planeamiento y el dictado de las normas urbanísticas locales.
- Mas ello supone un examen ponderado de los cambios introducidos así como de los impactos que ellos pueden causar a cargo de la Provincia.

Muchas Gracias